

10-7-78

Res. que aprueba el contrato entre el Estado
Dominicano y la empresa Aida & Juan Brujal
C. por A.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
5 de julio de 1978.-

00273

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, plácese remitir a usted para los fines constitucionales la Resolución Aprobatoria del Contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del Banco Central de la República Dominicana, una porción de terreno con área de 111,111.11 (Ciento Once Mil Ciento Once Metros Cuadrados con Once Decímetros Cuadrados), dentro de la Parcela No. 22 del Distrito Catastral No. 9 del Municipio de Puerto Plata, adquirida a su vez de la empresa AIDA & JUAN BRUGAL, C. POR A., por la suma total de RD\$ 500,000.00, la cual ha sido pagada en su totalidad.

Con sentimientos de la más distinguida consideración y estima, le saluda muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.

c.j.





Santo Domingo de Guzmán, D.N.
5 de julio de 1978.-

00274

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje Núm. 00226, de fecha 27 de junio del año en curso y de la Resolución Aprobatoria del Contrato mediante el cual el Estado Dominicano - traspasa a título de venta en favor del Banco Central de la República Dominicana, una porción de terreno con área - de 111,111.11 (Ciento Once Mil Ciento Once Metros Cuadrados con Once Decímetros Cuadrados), dentro de la Parcela No. 22 del Distrito Catastral No. 9 del Municipio de Puerto Plata, adquirida a su vez de la empresa AIDA & JUAN BRUGAL, C.porA., por la suma total de RD\$ 500,000.00.

Pláceme comunicarle que el Senado en sesión de esta - misma fecha aprobó dicha Resolución y la remitió al Poder - Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-

c.j.





REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

*Aprobado en
una sesión 5-7-78*
SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
27 de junio de 1978

00226

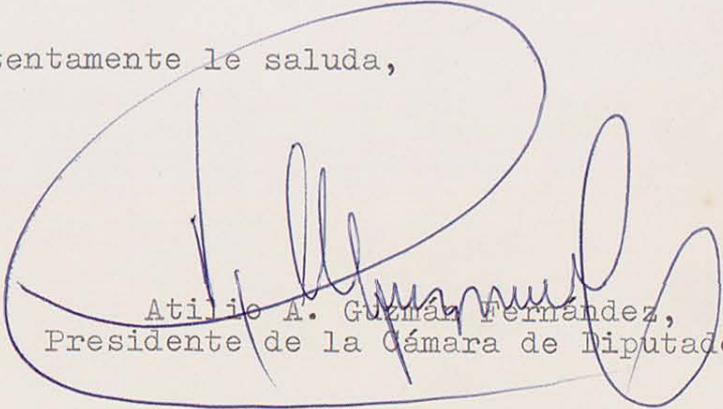
Archivado

Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del Banco Central de la República Dominicana, una porción de terreno con área de 111,111.11 (Ciento Once Mil Ciento Once Metros Cuadrados con Once Decímetros Cuadrados), dentro de la Parcela No.22 del Distrito Catastral No.9 del Municipio de Puerto Plata, adquirida a su vez de la empresa AIDA & JUAN BRUGAL, C. POR A., por la suma de RD\$500,000.00, la cual ha sido pagada en su totalidad.

Muy atentamente le saluda,


Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

ccr



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de Venta suscrito entre la compañía Aida y Juan Brugal, C. por A., el Estado Dominicano y el Banco Central de la República Dominicana; en fecha 29 de diciembre de 1977.-

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre la compañía Aida y Juan Brugal, C. por A., debidamente representada por su Presidente la señora Aida Cocco Vda. Brugal, el Estado Dominicano, representado en este acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, Lic. Mariana Binet Mieses y el Banco Central de la República Dominicana, representado por su Gobernador Ing. Fernando Periche Vidal, por medio del cual el Primero traspasa al Segundo a título de venta y está a su vez traspasa al Tercero, una porción de terreno de 111.111,11 (Ciento Once Mil Ciento Once Metros Cuadrados con Once Decímetros Cuadrados), dentro de la Parcela Núm.22 del Distrito Catastral Núm.9 del Municipio de Puerto Plata, por la suma total de RD\$500,000.00, que copiado a la letra dice así:

"ENTRE:

La compañía AIDA Y JUAN BRUGAL, C. POR A., organizada y constituida de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio y asiento social en la ciudad de Puerto Plata, debidamente representada por su Presidente la señora Aida Cocco Vda. Brugal, dominicana mayor de edad, soltera, domiciliada y residente en la ciudad de Santo Domingo, portadora de la Cédula de Identificación Personal Núm.87, Serie 37, de una parte, y quien para los fines del presente contrato se denominará LA PRIMERA PARTE, por la otra parte el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este Acto por la Administradora General de

CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Una LEGISLATURA DEL Ord. 19
REGISTRADA con el Número 2250
en el folio 26 del Libro Letra E de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de 5
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios Interlineales
Santo Domingo de Guzmán, de 19
Encargado de las Ordenas de la Cámara de Diputados



ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre la PAG. 2
Compañía AIDA Y JUAN BRUGAL, C. POR A., el ESTADO DOMINICANO y el
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, en fecha 29 de diciembre
de 1977, valorada en la suma total de RD\$500,000.00.

Bienes Nacionales, LIC. MARIANA BINET MIESES, dominicana, mayor de edad, soltera, funcionario público, domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo, portadora de la Cédula de Identificación Personal Núm. - 2663, Serie 23, con sello al día, quien actúa en virtud de las disposiciones generales contenidas en el Poder de fecha 12 de marzo de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, y en virtud además de las disposiciones contenidas en la Ley Núm. 1832 de fecha 3 de noviembre de 1928, quien en lo adelante se denominará la SEGUNDA PARTE; por otra parte además, el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, debidamente representado por el ING. FERNANDO PERICHE VIDAL, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario bancario, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Provisto de la Cédula de Identificación Personal 58547, Serie 1ra., con sello al día, Registro Electoral Núm. 375612, en su calidad de Gobernador de dicha institución bancaria, quien en lo adelante se denominará LA TERCERA PARTE, interviniendo dicho BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, los fines de este Contrato, en virtud del ya citado Poder Especial, así como del Decreto Núm. 2901 de fecha 8 de noviembre de 1972, expedido por el Poder Ejecutivo y de los Decretos Núms. 2125 y 2126, dictados por el Poder Ejecutivo en fecha 3 de abril de 1972. Entre dichas partes se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O :

PRIMERO: LA PRIMERA PARTE, AIDA & JUAN BRUGAL, C. POR A., VENDE CEDE Y TRANSPIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de LA SEGUNDA PARTE, el ESTADO DOMINICANO, quien acepta el siguiente inmueble:

Una porción de terreno de 111,111.11 (Ciento Once Mil Ciento Once Metros Cuadrados con Once Decímetros Cuadrados), dentro de la Parcela Núm. 22 del Distrito Catastral Núm. 9 del Municipio de Puerto Plata, dentro de las siguientes colindancias actuales: al Norte, el Océano Atlántico; al Este, Parcela Núm. 23-B; al Sur, terrenos propiedad de la vendedora; al Oeste, terrenos que fueron propiedad de Empresas Pelegrín, S. A., (Parcela Núm. 22-P) y calle en Proyecto. La extensión de terreno descrita precedentemente se encuentra localizada al Norte de la Parcela

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre la P. A. G. 3
Compañía AIDA Y JUAN BRUGAL, C. POR A., el ESTADO DOMINICANO y el BAN-
CO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, en fecha 29 de diciembre de
1977, valorada en la suma total de \$500,000.00.

Núm. 22 citada, comprendiendo todo su frente que colinda con el Océano -
Atlántico. La PRIMERA PARTE, justifica su derecho de propiedad del in-
mueble objeto de la presente operación de venta, en virtud del Certifica-
do de Título Núm. 108 (Anotación 119) expedido por el Registrador de Titu-
los del Departamento de Santiago en fecha 19 de marzo de 1977.

SEGUNDO: Por este mismo acto, la SEGUNDA PARTE, el ESTADO DOMINICA-
NO, bajo la misma representación y poder, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con
todas las garantías de derecho señaladas precedentemente, en favor de la
TERCERA PARTE, el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, bajo la mis-
ma representación ya citada, el inmueble objeto del presente contrato,,
que la SEGUNDA PARTE, el ESTADO DOMINICANO, a su vez adquirió de la PRI-
MERA PARTE, AIDA & JUAN BRUGAL, C. POR A., por los mismos valores que -
serán señalados a continuación.

TERCERO: El precio convenido y pactado entre las partes, ha sido por
la suma total de QUINIENTOS MIL PESOS ORO (\$500,000.00) moneda de curso
legal, esto es, a razón de CUATRO PESOS ORO CON CINCUENTA CENTAVOS (RD-
\$4.50) el metro cuadrado, precio que ha sido pagado totalmente a la PRI-
MERA PARTE, AIDA & JUAN BRUGAL, C. POR A., mediante cheque Núm. ---70355
de fecha 29 de diciembre 1977, expedido por la TERCERA PARTE, el BANCO
CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, quien le otorga formal recibo de des-
carga, finiquito y carta de pago en forma legal por la totalidad de di-
cha suma, en favor de las SEGUNDA Y TERCERA PARTES, el ESTADO DOMINICANO,
y el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, respectivamente, y asimis-
mo, la SEGUNDA PARTE, el ESTADO DOMINICANO, le otorga el mismo descargo
y finiquito en favor de la TERCERA PARTE, el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLI-
CA DOMINICANA.

CUARTO: Dicho inmueble descrito en la cláusula PRIMERA del presente
contrato ha sido pagado íntegramente, por el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLI-
CA DOMINICANA, la TERCERA PARTE, con recursos provenientes del Fondo Es-
pecial para el Desarrollo de la Infraestructura Turística.

QUINTO: Se hace constar de manera expresa que el BANCO CENTRAL DE LA



ASUNTO

ESPACIO

La LEGISLATURA DEL 19 de 74

REGISTRADA con el Número 2280

en el folio 76 del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de 5

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Santo Domingo de Guzmán, R. D. de 1875

Encajeto de la Oficina de la Cámara de Diputados

[Handwritten signature]

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre la ^{PAG. 4} Compañía AIDA Y JUAN BRUGAL, C. POR A., el ESTADO DOMINICANO y el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, en fecha 29 de diciembre de 1977, valorada en la suma total de RD\$500,000.00.

REPUBLICA DOMINICANA, está exonerado del pago de toda clase de impuestos, derechos, tasas y contribuciones, nacionales o municipales, y en general de toda carga contributiva, que incida en sus bienes u operaciones, de conformidad con las disposiciones del Art. 79 de la Ley Orgánica del Banco Central de la República Dominicana, Núm.6142 de fecha 29 de diciembre de 1972.

SEXTO: El inmueble descrito precedentemente, ha sido adquirido tanto por el ESTADO DOMINICANO, SEGUNDA PARTE, como por el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, TERCERA PARTE, de LA PRIMERA PARTE, AIDA & JUAN BRUGAL, C. POR A., para ser destinado al proceso de desarrollo del Polo Turístico de Puerto Plata.

SEPTIMO: Dicho inmueble fué declarado de utilidad pública en interés social mediante el Decreto Núm.2126 de fecha 3 de abril de 1972, por el Poder Ejecutivo.

OCTAVO: Queda expresamente convenido entre las partes contratantes, que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae, tiene un valor que excede de VEINTE MIL PESOS ORO MONEDA NACIONAL (RD\$20,000.00) de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.55, inciso 10 de la Constitución de la República.

NOVENO: Las partes aceptan de buena Fé todas las estipulaciones del presente contrato, y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veintinueve (29) días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y siete (1977).

POR AIDA & JUAN BRUGAL, C. POR A.: PRIMERA PARTE

Aida Cocco Vda. Brugal
Presidenta.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre la 5
Compañía AIDA Y JUAN BRUGAL, C. POR A., el ESTADO DOMINICANO y el
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, en fecha 29 de diciembre
de 1977, valorada en la suma total de RD\$500,000.00.

POR EL ESTADO DOMINICANO: SEGUNDA PARTE:

Lic. Mariana Binet Mieses
Administradora General de Bienes Nacionales.

POR EL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA:

Ing. Fernando Periche Vidal
Gobernador.

YO, Dr. Francisco del Rosario D., Abogado-Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que las firmas que a anteceden fueron puestas libre y voluntariamente en mi presencia por los Señores AIDA COCCO VDA. BRUGAL, LIC. MARIANA BINET MIESES e ING. - FERNANDO PERICHE VIDAL, de calidades y generales que constan, quienes me han declarado bajo la fé del juramento que esas son las firmas que acostumbran usar en todos sus actos, tanto público como privados.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de Diciembre del año mil novecientos setenta y siete (1977).

Francisco del Rosario D.
Abogado-Notario Público".

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de junio del año mil novecientos setenta y ocho; años 135 de la Independencia y 115 de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente

José Eligio Bautista
Secretario

Ana Solme Tilián
Secretaria

CONGRESO NACIONAL

de 1977, valorada en la suma total de \$250,000.00.
BRUNO GUZMÁN DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, en fecha 23 de diciembre
de 1977, valorada en la suma total de \$250,000.00.

FOR EL ESTADO DOMINICANO: SEGUNDA PARTE:

Lic. Mariana Riera Rivas
Administradora General de Bienes Nacionales.

FOR EL BANCO GENERAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA:

Ing. Fernando Feriache Vidal
Gerente.

Yo, Sr. Francisco del Rosario D., Abogado-Notario Público de los
del número del Distrito Nacional, CAROLINO Y DOY VE: que las firmas que
antecedentes fueron puestas libre y voluntariamente en el presente por
los señores ALDO GODO VDA. BRUGAL, LIC. MARIANA RIERA RIVAS e ING.
FRANCO GUZMÁN VIDAL, de calidades y generales que constan, quienes
no han declarado bajo la fé del juramento que están sus firmas que
asustarían usar en todos sus actos, tanto público como privados.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Domi-
nicana, a los veintinueve días del mes de diciembre del año mil nove-
cientos setenta y siete (1977).

Francisco del Rosario D.
Abogado-Notario Público.



154 LEGISLATURA DEL 1978
REGISTRADA con el Número 2288
en el folio 76 del Libro Letra E de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 1
hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Santo Domingo de Guzmán, R. D. de 1977

[Handwritten signature]
Encargado de la Oficinas de la Cámara de Diputados



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de Venta suscrito entre la compañía Aida y Juan Brugal, C. por A., el Estado Dominicano y el Banco Central de la República Dominicana; en fecha 29 de diciembre de 1977.-

RESUMEN :

VISTO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre la compañía Aida y Juan Brugal, C. por A., debidamente representada por su Presidente la señora Aida Cocco Vda. Brugal, el Estado Dominicano, representado en este acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, Lic. Mariana Dinot Hincos y el Banco Central de la República Dominicana, representado por su Gobernador Ing. Fernando Periche Vidal, por medio del cual el Primero traspasa al Segundo a título de venta y está a su vez traspasa al Tercero, una porción de terreno de 111.111.11 (Ciento Once Mil Ciento Once Metros Cuadrados o sea Once Decímetros Cuadrados), dentro de la Parcela Núm. 22 del Distrito Catastral Núm. 9 del Municipio de Puerto Plata, por la suma total de RD\$ 500,000.00, que copiado a la letra dice así:

" PRIMERA "

La compañía AIDA Y JUAN BRUGAL, C. POR A., organizada y constituida de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio y asiento social en la ciudad de Puerto Plata, debidamente representada por su Presidente la señora Aida Cocco Vda. Brugal, dominicana, mayor de edad, soltera, domiciliada y residente en la ciudad de Santo Domingo, portadora de la Cédula de Identificación Personal Núm. 87, Serie 37, de una parte, y quien para los fines del presente contrato se denominará LA PRIMERA PARTE, por la otra parte el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, LIC. MARIANA DINOT HINCOSES, dominicana, mayor de edad, soltera, funcionario público, domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo, portadora de la Cédula de Identificación Personal Núm. 23663, Serie 23, con sello al día, quien actúa en virtud de las disposiciones generales contenidas en el Poder de fecha 12 de marzo de 1973, expedido por el Poder Ejecutivo, y en virtud además de las disposiciones contenidas en la Ley Núm. 1832 de fecha

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

LEGISLATURA ord. DE 1978

REGISTRADA AL No. 872

en el folio — del libro letra R

No. — de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de cinco

hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales.

Santo Domingo, 5 de Julio, 1978

Alvaro Alvarez
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre la
Compañía AIDA Y JUAN BRUGAL, S. POR A., el ESTADO DOMINICANO y el BANCO GENERAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA
en fecha 29 de diciembre de 1977, valorada en la suma
total de RD\$ 300,000.00. PAG. 2

3 de noviembre de 1976, quien en lo adelante se denominará LA SEGUNDA PARTE; por otra parte además, el BANCO GENERAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, debidamente representado por el ING. FERNANDO PERICHÉ VIDAL, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario bancario, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, provisto de la Cédula de Identificación Personal 98947, Serie Lra., con sello al día, Registro Electoral Núm. 375612, en su calidad de Gobernador de dicha institución bancaria, quien en lo adelante se denominará LA PRIMERA PARTE, interviniendo dicho BANCO GENERAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, los fines de este Contrato, en virtud del ya citado Poder Especial, así como del Decreto Núm. 2901 de fecha 8 de noviembre de 1972, expedido por el Poder Ejecutivo y de los Decretos Núms. 2125 y 2126, dictados por el Poder Ejecutivo en fecha 3 de abril de 1972, entre dichas partes se ha convenido y pactado el siguiente:

E N T E N D I D O :

PRIMERO: LA PRIMERA PARTE, AIDA & JUAN BRUGAL, S. POR A., VENDE, Cede Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de LA SEGUNDA PARTE, el ESTADO DOMINICANO, quien acepta el siguiente inmueble:

Una porción de terreno de 117,113.11 (Ciento Once Mil Ciento Once Metros Cuadrados con Once Decímetros Cuadrados), dentro de la Parcela Núm. 22 del Distrito Catastral Núm. 9 del Municipio de Puerto Plata, dentro de las siguientes colindancias actuales: Al Norte, el Océano Atlántico; al Este, Parcela Núm. 23-B; al Sur, terrenos propiedad de la vendedora; al Oeste, terrenos que fueron propiedad de Empresas Fologrín, S.A., (Parcela Núm. 22-P) y calle en Proyecto. La extensión de terreno descrita precedentemente se encuentra localizada al Norte de la Parcela Núm. 22 citada, comprendiendo todo su frente que colinda con el Océano Atlántico. La PRIMERA PARTE, justifica su derecho de propiedad del inmueble objeto de la presente operación de venta, en virtud del Certificado de Título Núm. 108 (Anotación 119) expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago en fecha 19 de marzo de 1977.

SEGUNDO: por este mismo acto, LA SEGUNDA PARTE, el ESTADO DOMINICANO, bajo la misma representación y poder, VENDE, Cede Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho señaladas precedentemente, en favor de LA PRIMERA PARTE, el BANCO GENERAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, bajo la misma representación ya citada, el inmueble objeto del presente contrato, que LA SEGUNDA PARTE, el ESTADO DOMINICANO, a su vez adquirió de LA PRIMERA PARTE, AIDA & JUAN BRUGAL, S. POR A., por los mismos valores que serán señalados

1^a LEGISLATURA *ord.* DE 1978

REGISTRADA AL No. 878

en el folio del libro letra 2

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de cinco

hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales.

Santo Domingo, 5 de Agosto 1978

Alfonso

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre la Compañía AIDA Y JUAN BRUGAL, C. POR A., el ESTADO DOMINICANO y EL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, en fecha 29 de diciembre de 1977, valorada en la suma total de RD\$ 500,000.00.

PAG. 3

a continuación.

TERCERO: El precio convenido y pactado entre las partes, ha sido por la suma total de QUINIENTOS MIL PESOS ORO (RD\$ 500,000.00) moneda de curso legal, esto es, a razón de CUATRO PESOS ORO CON CINCUENTA CENTAVOS (RD\$ 4.50) el metro cuadrado, precio que ha sido pagado totalmente a la PRIMERA PARTE, AIDA & JUAN BRUGAL, C. POR A., mediante cheque Núm. --70355 de fecha 29 de diciembre 1977, expedido por la TERCERA PARTE, el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, quien le otorga formal recibo de descargo, finiquite y carta de pago en forma legal por la totalidad de dicha suma, en favor de las SEGUNDA Y TERCERA PARTES, el ESTADO DOMINICANO, y el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, respectivamente, y asimismo, la SEGUNDA PARTE, el ESTADO DOMINICANO, le otorga el mismo descargo y finiquite en favor de la TERCERA PARTE, el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA.

CUARTO: Dicho inmueble descrito en la cláusula PRIMERA del presente contrato ha sido pagado íntegramente, por el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, la TERCERA PARTE, con recursos provenientes del Fondo Especial para el Desarrollo de la Infraestructura Turística.

QUINTO: Se hace constar de manera expresa que el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, está exonerado del pago de toda clases de impuestos, derechos, tasas y contribuciones, nacionales o municipales, y en general de toda carga contributiva, que incida en sus bienes u operaciones, de conformidad con las disposiciones del Art. 79 de la Ley Orgánica del Banco Central de la República Dominicana, Núm. 6142 de fecha 29 de diciembre de 1972.

SEXTO: El inmueble descrito precedentemente, ha sido adquirido tanto por el ESTADO DOMINICANO, SEGUNDA PARTE, como por el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, TERCERA PARTE, de la PRIMERA PARTE, AIDA & JUAN BRUGAL, C. POR A., para ser destinado al proceso de desarrollo del Polo Turístico de Puerto Plata.

SEPTIMO: Dicho inmueble fue declarado de utilidad pública en interés social mediante el Decreto Núm. 2126 de fecha 3 de abril de 1972, por el Poder Ejecutivo.



ASUNTO

LEGISLATURA ord. DE 1978

REGISTRADA AL No. 878
del libro letra S

No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de cinco
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales.

Santo Domingo, 5 de Julio 1978

Alvario Polanco
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Rev. Argot. del Contrato de Venta suscrito entre la
Compañía AIDA Y JUAN BRUGAL, C. POR A., el ESTADO DOMINICANO
y el BANCO GENERAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, en fecha 29 de diciembre de 1977, valorada en la suma
de RD\$ 500,000.00. PAG. 4

PRIMERO: queda expresamente convenido entre las partes contratantes, que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae, tiene un valor que excede de VEINTE MIL PESOS ORO MONEDA NACIONAL (RD\$20,000.00) de conformidad con las disposiciones contenidas en el art. 55, inciso 10 de la Constitución de la República.

SEGUNDO: Las partes aceptan de buena fé todas las estipulaciones del presente contrato, y para lo se previene en el mismo se renuncia al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veintinueve (29) días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y siete (1977).

POR AIDA & JUAN BRUGAL, C. POR A.: PRIMERA PARTE

Aida Cecilio Vda. Brugal
Presidenta.

POR EL ESTADO DOMINICANO: SEGUNDA PARTE:

Lic. Mariana Binet Mieses
Administradora General de Bienes Nacionales.

POR EL BANCO GENERAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA:

Ing. Fernando Feriache Vidal
Gobernador.

Yo, Sr. Francisco del Rosario M., Abogado-Notario Público de los del mismo del Distrito Nacional, CENEFING Y DOY FE: que las firmas que cada ceden fueron puestas libre y voluntariamente en mi presencia por los señores AIDA CECILIO VDA. BRUGAL, LIC. MARIANA BINET MIESES e ING. FERNANDO FERICHÉ VIDAL, de calidades y generales que constan, quienes no han declarado bajo la fé del juramento que esas son las firmas que acostumbra usar



1ra LEGISLATURA 2da DE 1978

REGISTRADA AL No. 872

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos rotados por el Senado

Y consta de cinco
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales.

Santo Domingo, 5 de Julio 1978

Olivera
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre la
Compañía AIDA Y JUAN BRUGAL, C. POR A., el ESTADO DO-
MINICANO y el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, PAG. 5
en fecha 29 de diciembre de 1977, valorada en la
la suma total de RD\$500,000.00.

en todos sus actos, tanto públicos como privados.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y siete (1977).

Francisco del Rosario D.
Abogado-Notario Público.-

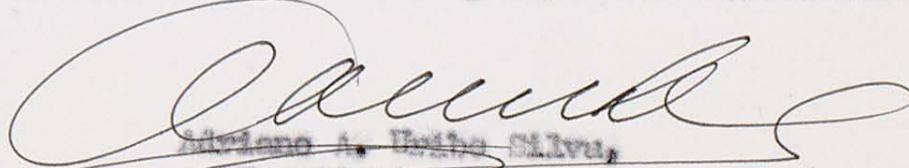
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de junio del año mil novecientos setenta y ocho; años 135 de la Independencia y 115 de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.-

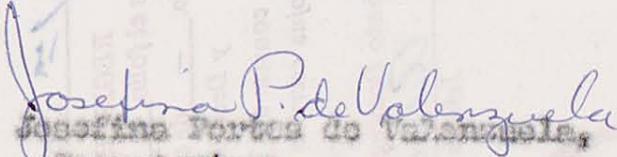
José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.-

Ana Salina Gillán,
Secretaria.-

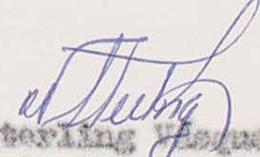
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de julio del año mil novecientos setenta y ocho; años 135 de la Independencia y 115 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.-



Josefina P. de Valenzuela,
Secretaria.-



José Sterling Viquez,
Secretario Ad-Hoc.-



Handwritten notes and stamps in the bottom left corner, including a date stamp '2017 JUN 20' and other illegible markings.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Núm. 15354 Santo Domingo de Guzmán, D. R.
- 6 JUN. 1979

Al
Presidente de la
Cámara de Diputados,
C i u d a d . -

Señor Presidente:

No permite someter al Congreso Nacional, por conducto de esa Cámara de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, los contratos detallados a continuación:

a) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de donación en favor de - la Asociación Pro-Educación de los Sardonudos, Inc., - una porción de terreno con área de 25,000.00 metros - cuadrados, dentro de la Parcela No. 125-ref.-Pte., del Distrito Catastral No. 6 del Distrito Nacional, valorada en la suma de RD\$280,000.00;

b) Contrato mediante el cual el Estado - Dominicano traspasa a título de venta en favor del Banco Central de la República Dominicana, una porción de

.../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

15354

-2-

terreno con área de 111,111.11 (Ciento Once Mil Once Metros Cuadrados con Once Decímetros Cuadrados), dentro de la Parcela No.22 del Distrito Catastral No.9 del Municipio de Puerto Plata, adquirida a su vez de la empresa AIDA a JUAN BRUGAL, C. POR A., por la suma de RD\$500,000.00, la cual ha sido pagada en su totalidad.

c) Contrato en virtud del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la Dra. Hilda Tomasina Martínez de Pacheco, una porción de terreno con área de 1,338.25 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.103-Pts., del Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional, - por la suma de RD\$26,765.00, pagada en la forma descrita en el mismo.

d) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la Dra. Nidia Altagracia Gómez de Jorge, un local construido de blocks y concreto para clínica en la Urbanización Los Trinitarios, - de esta ciudad, dentro de la Parcela No.115-Ref. del Distrito Catastral No.6 del Distrito Nacional, por la suma de RD\$-33,489.01, pagada en la forma descrita en el mismo;

e) Contrato mediante el cual el Estado Domini

.... /



Joaquín Balaguer

15331
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-3-

cano traspasa a título de donación en favor de la Arquidiócesis de Santo Domingo de la Iglesia Católica, Apostólica y Romana, los apartamentos marcados con los Nos.6-A, 6-B, 6-C y 6-D, del Edificio No.7 de la Manzana No.20, de la Urbanización Las Caobas, de esta ciudad, valorados en la suma de RD\$32,113.44.

f) Contrato en virtud del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Matilde Vargas, el apartamento "C" del Edificio No.21, ubicado en la calle Sánchez de la ciudad de Puerto Plata, por la suma de RD\$21,432.71, pagadera en la forma descrita en el mismo.

Espero, pues, que los señores legisladores inpartirán su voto afirmativo a los contratos anejos que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 11524

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

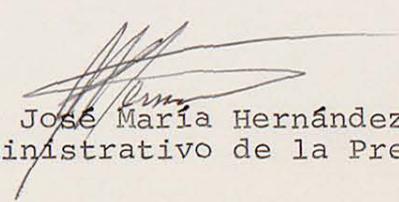
15 DIC. 1978

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido Señor:

En relación con su comunicación No.273, de fecha 5 de julio de 1978, pláceme cortesmente informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de Venta suscrito entre la Compañía AIDA Y JUAN BRUGAL, - C. POR A., el Estado Dominicano y el Banco Central de la República Dominicana, en fecha 29 de diciembre de 1977, - valorada en la suma total de RD\$500,000.00 ha sido promulgada en fecha 10 de julio del presente año y registrada con el No.833.

Muy atentamente,


Lic. José María Hernández,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JMH
aq/ec.

Núm:

11524

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

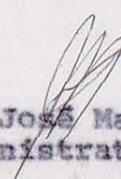
15 DIC. 1978

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido Señor:

En relación con su comunicación No.273, de fecha 5 de julio de 1978, pláceme cortesmente informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de Venta suscrito entre la Compañía AIDA Y JUAN BRUGAL, - C. POR A., el Estado Dominicano y el Banco Central de la República Dominicana, en fecha 29 de diciembre de 1977, - valorada en la suma total de RD\$500,000.00 ha sido promulgada en fecha 10 de julio del presente año y registrada con el No.833.

Muy atentamente,



Lic. José María Hernández,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JMH
aq/ec.



Núm: 11524

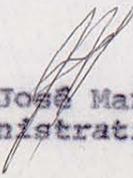
Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
15 DIC. 1978

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido Señor:

En relación con su comunicación No.273, de fecha 5 de julio de 1978, pláceme cortesmente informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de Venta suscrito entre la Compañía AIDA Y JUAN BRUGAL, - C. POR A., el Estado Dominicano y el Banco Central de la República Dominicana, en fecha 29 de diciembre de 1977, - valorada en la suma total de RD\$500,000.00 ha sido promulgada en fecha 10 de julio del presente año y registrada con el No.833.

Muy atentamente,


Lic. José María Hernández,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JMH
ag/ec.